



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1863**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Mercedes Soto Gordillo  
Demandado (s) : Alejandro Bernal Betancourth  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2005-00010-00**

La Unión Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$85.483.820.

NOTIFIQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 127, de hoy 21 de octubre de 2020.

La Secretaria,

**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**